



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA
DIRECCION PLANTEL 1 EL ROSARIO
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
330007024000676
Folio DPI/0536/2024.
Fecha 09-Septiembre-2024.

LIC. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DURÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención al oficio CB/UT/0814/2024 y con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en criterio reiterativo del INAI, solicitud de acceso a INFORMACIÓN PÚBLICA.

Número de solicitud 330007024000676 que a la letra dice:

"Constancias de cursos realizados durante los semestres 2023-B y 2024-A sobre hostigamiento y acoso sexual, verbal, psicológico o a través de internet, llevados a cabo por los directores, los subdirectores, el personal administrativo y los docentes".

- *Adjunto al presente, se anexan Constancias de los cursos realizados en materia de hostigamiento, acoso sexual, verbal, psicológico o a través de internet del personal adscrito al Plantel 1 El Rosario que cuenta con Constancias de los cursos realizados.*

"Número de quejas hechas por las y los estudiantes sobre acoso sexual, verbal, psicológico o a través de internet durante los semestres 2022-A y 2022-B.

- *Durante el año 2022, se cuenta con registro de dos denuncias realizadas por estudiantes dentro del Plantel 1 El Rosario.*

"Solución que proporcionó la Dirección del Plantel a las quejas hechas por las y los estudiantes sobre acoso sexual, verbal, psicológico o a través de internet durante los semestres 2022-A y 2022-B. Presentar documento que avalen lo especificado omitiendo los datos personales de las y los estudiantes con el fin de dar cumplimiento a la protección de datos personales.

- *Una vez recibida el reporte de incidencia referente al acoso generado entre alumnos de la institución, se generó el citatorio correspondiente a los tutores para atender la situación de manera directa y de común acuerdo en ambos casos se firmaron ACUERDOS entre los estudiantes. Cabe mencionar que 3 de ellos son alumnos egresados y uno de ellos no continuó sus estudios por adeudo de asignaturas hasta el momento.*

Curriculum Vitae del personal de puestos altos y medios de los planteles. Presentar documentos que avalen lo descrito en el Curriculum Vitae.

- *Se anexan adjunto al presente Curriculum Vitae de puestos altos y medios del Plantel 1 El Rosario.*

Agradeciendo de antemano su atención. En el presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente



DIRECCION
COLEGIO DE BACHILLERES
PLANTEL 1 ROSARIO


FJHM/mcmr

Avenida Aquiles Serdán No. 1351, Col. Unidad Habitacional El Rosario, C.P. 02430, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX
Tel: (55) 53828656 www.gob.mx/bachilleres



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO
CULTURAL



Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa	Plantel 1 "El Rosario"		
Documento	Respuesta solicitud de información 330007024000676		
Parte o secciones que Se clasifican	Las que se indican en el índice de información que se Suprime, Elimina o Testa	Fojas: 04	Las que identifican en el citado índice
Total de fojas incluyendo el índice	5 Fojas		
Fundamento legal	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Razones:	El nombre los docentes que, realizaron cursos de capacitación, es un dato personal, de carácter confidencial.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	 ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MENA DIRECTOR PL. 1 EL ROSARIO.		



Índice de información que se Suprime, Elimina o Testa.

Solicitud 330007024000676

Número de Nota	Tipo de Dato	Fojas	Fundamento legal	Motivación
1	Puntaje obtenido en los cursos de capacitación.	04	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	El puntaje obtenido en los cursos de capacitación es dato personal, de carácter confidencial.



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Otorga la presente

CONSTANCIA A:

David Solorzano Yañez

Por haber acreditado con [REDACTED]¹ el curso **“Acoso Escolar, Violencia Escolar y en la Escuela”**, llevado a cabo en la modalidad en línea, con un total de 30 horas, del 15 de enero al 11 de febrero de 2024, con el propósito de construir una Cultura de Paz y Derechos Humanos.

Atentamente:
Defendemos al pueblo

Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta

Código de Seguridad: jWN18iptd5

Esta constancia acredita únicamente a la persona el haber concluido satisfactoriamente el curso.
Todos los servicios de la CNDH son gratuitos.

Programa académico

Módulo 1. Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes: conceptos, principios, perspectiva y su relación con el acoso escolar, la violencia escolar y en la escuela.

Módulo 2. Conceptos, actores, orígenes, manifestaciones y atención de los fenómenos de acoso escolar, violencia escolar y en la escuela.

Módulo 3. Estrategias de prevención y atención del acoso escolar, la violencia escolar y en la escuela.

Módulo 4. Detección, atención y seguimiento de situaciones de acoso escolar, violencia escolar y en la escuela. Pautas de actuación, atribuciones y obligaciones de las autoridades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
EDUCACIÓN CONTINUA

Otorga la presente

Constancia

a: Raúl Macías Peña

Por haber concluido y aprobado el curso **“Prevención del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito educativo”**, llevado a cabo del 3 al 31 de mayo de 2023, con una duración de 20 horas.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2023

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino

Lic. Laura Topete González
Jefa de Unidad

Registro: Libro 33, hoja 67, folio 42757



UDGVIRTUAL®





SECTEI

EL COLEGIO
DE MÉXICO

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
en colaboración con El Colegio de México, otorgan la presente constancia a

DANIELA MENDO ALONSO

Por haber concluido satisfactoriamente el curso
Prevención del Embarazo en Adolescentes
en la modalidad a distancia, con una duración de **40** horas.

5 de agosto de 2024

Mtro. Uladimir Valdez Pereznuñez

Subsecretario de Educación de la SECTEI

Dra. Karine Tinat

Directora del Centro de Estudios Sociológicos
de El Colegio de México



EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

otorga la presente

CONSTANCIA

a:

DANIELA MENDO ALONSO

Por realizar el curso en línea

¡SÚMATE AL PROTOCOLO!

30 de julio de 2024

Con una duración de 3 horas

Calificación:  1



Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann
Presidenta
Instituto Nacional de las Mujeres

3skkHCwNkX





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SGIRPC

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
otorga la presente

Constancia

A: Daniela Mendo Alonso


Por haber concluido en el Aula Virtual el curso en línea

Apoyo Psicológico de Primer Contacto (APPC)

como parte del Programa de Capacitación a Distancia de la Dirección General
de Vinculación y Capacitación.

Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel
Directora General de Vinculación y Capacitación.



Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa	Plantel 1 "El Rosario"		
Documento	Respuesta solicitud de información 330007024000676		
Parte o secciones que Se clasifican	Las que se indican en el índice de información que se Suprime, Elimina o Testa	Fojas: 78	Las que identifican en el citado índice
Total de fojas incluyendo el índice	84 Fojas		
Fundamento legal	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Razones:	El domicilio, número telefónico de celular, número telefónico particular, correo electrónico, RFC, CURP, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, nacionalidad, estado civil, calificación, firma, peso y estatura de los docentes que se encuentran detallados en el curriculum vitae, es información susceptible de ser protegida, ya que se consideran datos de personas físicas identificadas e identificables.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	 ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MENA DIRECTOR PL. 1 EL ROSARIO.		

Índice de información que se Suprime, Elimina o Testa.



Solicitud 330007024000676

Número de Nota	Tipo de Dato	Fojas	Fundamento legal	Motivación
1	Domicilio particular	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Atributo de una persona física, que denota el lugar donde reside habitualmente, y en ese sentido constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse.
2	Teléfono celular	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Los números telefónicos fijos y/o móviles de particulares, son asignados a personas en específico y éstos permiten localizar a los individuos, por lo que se considera como un dato personal, de carácter confidencial.
3	Teléfono particular	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los	Los números telefónicos fijos y/o móviles de particulares, son asignados a personas en específico y éstos permiten localizar a los individuos, por lo que se considera como un



			Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	dato personal, de carácter confidencial.
4	Correo electrónico particular	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Dato que se asemeja al teléfono o domicilio particular, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo la hace localizable.
5	R.F.C.	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Clave alfanumérica que vinculada a su titular, permite identificar la fecha de nacimiento y edad de la persona, siendo la homoclave que la integra única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse.
6	CURP	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II	Dato personal por la conformación que tiene, se asigna a una persona para certificar y acreditar



			y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	fehacientemente su identidad por lo que sirve para identificar en forma individual al titular del dato, por lo que se considera un dato personal confidencial.
7	Fecha de nacimiento	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Es un dato personal que hace identificable a una persona, ya que la sitúa en una condición de indudable identificación
8	Lugar de nacimiento	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, por lo que se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, es un dato que ayuda a la identificación de un individuo determinado.



9	Edad	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Si la edad no es un requisito indispensable para que los SP ocupen un cargo, el dato se debe considerar como personal que hace identificable a una persona pues la sitúa en una condición de indudable identificación, ya que sólo concierne a la persona titular del mismo, por ello se trata de un dato personal confidencial.
10	Nacionalidad	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, por lo que se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, es un dato que ayuda a la identificación de un individuo determinado.
11	Estado Civil	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales	Este dato es un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia, por su propia naturaleza es considerado un dato personal en virtud de que incide en la esfera



			en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	privada de los particulares. Se considera confidencial toda vez que refieren a la vida afectiva, familiar y que pudiese afectar su intimidad.
12	Calificación o puntaje	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Es un atributo obtenido por el docente, por lo que se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad.
13	Firma	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Es un atributo obtenido por el docente antes de ser SP, por lo que se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, es un dato que ayuda a la identificación de un individuo determinado
14	Peso	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II	Si el peso no es un requisito indispensable para que los SP ocupen un cargo, el dato se debe considerar como



			y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	personal que hace identificable a una persona pues la sitúa en una condición de indudable identificación, ya que sólo concierne a la persona titular del mismo, por ello se trata de un dato personal confidencial.
15	Estatura	78	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Si la estatura no es un requisito indispensable para que los SP ocupen un cargo, el dato se debe considerar como personal que hace identificable a una persona pues la sitúa en una condición de indudable identificación, ya que sólo concierne a la persona titular del mismo, por ello se trata de un dato personal confidencial.